PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, se permite informar a los oferentes y demás personas interesadas en el proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025, cuyo objeto consiste en "***194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD".***

Que a través de memorando 2025JBB400032784 de 18 de junio de 2025, suscrito por el Subdirector Técnico Operativo del Jardín Botánico José Celestino Mutis y remitido a la Oficina Jurídica, se da respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

Con base en el documento de respuesta a observaciones extemporáneas al Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, mediante memorandos 2025JBB400032774 del 18 de junio de 2025 y 2025JBB400032974 de 19 de junio de la misma anualidad, el Subdirector Técnico Operativo solicitó la modificación al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente adenda con el fin de modificar el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"5.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

LOTE 1

*El proponente deberá acreditar experiencia habilitante a través de la presentación de certificaciones de mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos **EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.*

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	*Cinco (5)*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación en cualquiera de las siguientes actividades:* • *Manejo silvicultural de tala de árboles aislados o aprovechamiento forestal (Se debe acreditar 1.541,94 SMMLV)*

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

	• *Manejo silvicultural de tala de árboles aislados y poda de árboles adultos (Se debe acreditar mínimo 1.234 SMMLV en actividad de tala y el restante en actividades poda)*
VALOR:	*La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV el cual corresponde a: 1.541,94.*
CÓDIGOS UNSPSC	*En cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900,77111500*

5.2.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, se deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de mínimo un (1) contrato y máximo seis (6) contratos ***EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso****, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:*

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	*Seis (6)*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación en cualquiera de las siguientes actividades:* • *Manejo silvicultural de tala de árboles aislados o aprovechamiento forestal (Se debe acreditar 1.541,94 SMMLV)* • *Manejo silvicultural de tala de árboles aislados y poda de árboles adultos (Se debe acreditar mínimo 1.234 SMMLV en actividad de tala y el restante en actividades poda)*
VALOR:	*La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV el cual corresponde a: 1.541,94.*

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

CÓDIGOS UNSPSC	*En cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900, 77111500*

Nota 1*: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

- *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
- *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
- *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
- *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Nota 2*: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.*

5.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Si bien el presente proceso de selección no se limitará a MiPymes, teniendo en cuenta la cuantía de cada uno de los lotes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial la experiencia habilitante, para los proponentes que certifiquen la calidad de Mipymes, a

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

*través de la presentación de máximo seis (6) contratos **EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:*

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	*Seis (6)*
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	*Estas certificaciones deberán garantizar una experiencia específica; se entenderá como experiencia específica del proponente aquellos contratos que tengan relación en cualquiera de las siguientes actividades:* • *Manejo silvicultural de tala de árboles aislados o aprovechamiento forestal (Se debe acreditar 1.541,94 SMMLV)* • *Manejo silvicultural de tala de árboles aislados y poda de árboles adultos (Se debe acreditar mínimo 1.234 SMMLV en actividad de tala y el restante en actividades poda).*
VALOR:	*La sumatoria de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 40% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV el cual corresponde a: 1.541,94.*
CÓDIGOS UNSPSC	*En cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900, 77111500*

***Nota 1**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:*

- *Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
- *Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
- *Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

***Nota 2**: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS NUMERALES 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 DEL PRESENTE NUMERAL

***Nota 1**: Las certificaciones de los contratos y/o órdenes de compra aportados para acreditar la experiencia habilitante, deben estar inscritas en el registro único de proponentes RUP, en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 70111500, 70151600, 70151700, 70151800, 70151900, 77111500.*

***Nota 2:** La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.*

***Nota 3:** Cuando se acredite experiencia habilitante de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.*

***Nota 4**: Para los proponentes que se presenten mediante figuras asociativas (consorcio o unión temporal), al menos uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.*

***Nota 5**: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.*

***Nota 6**: **PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.*

***Nota 7**: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad, lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial - RUES.*

Nota 8: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES
Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- *Nombre o razón social del contratante o empleador.*
- *Nombre del Contratista*

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

- *Objeto claramente definido o actividades específicas.*
- *Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución*
- *Valor del contrato o actividad ejecutado.*
- *Nombre y firma de la persona que expide la certificación.*
- *Dirección o teléfono o correo electrónico de la empresa, donde sea verificable la información.*

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

***Nota 9**: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.*

***Nota 10**: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas).*

***Nota 11**: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.*

***Nota 12**: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde acrediten experiencia de alguno de los integrantes del proponente plural.*

***Nota 13:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.*

***Nota 14**: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.*

***Nota 15**: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad*

***Nota 16**: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.*

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

***Nota 17**: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.*

***Nota 18**: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con el día, del mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.*

***Nota 19**: El Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, la propuesta será rechazada y se comunicará a la autoridad competente.*

***Nota 20**: Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.*

***Nota 21**: Las certificaciones presentadas para certificar la experiencia habilitante del Lote 1, pueden ser presentadas para la experiencia habilitante del Lote 2, siempre y cuando se cumpla con el objeto y obligaciones especificas requeridas en cada lote."*

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 5.3. FACTOR TÉCNICO del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

"5.3. FACTOR TÉCNICO

El JARDÍN otorgará hasta 38,5 puntos, por la acreditación de ofrecimientos técnicos adicionales, los cuales deben ser diligenciados en el formato "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES" dispuesto por la entidad.

La acreditación de los ofrecimientos técnicos adicionales son:

5.3.5. EQUIPO ADICIONAL OFRECIDO

*Los **equipos adicionales** corresponden a aquella maquinaría que facilita las actividades de trabajo en alturas para talas y Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (Brazo articulado de 18 metros), eliminación de tocones de los árboles intervenidos (destoconadora), que le permita al futuro adjudicatario, disminuir la utilización de mano de obra en dichas labores.*

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

ÍTEM	EQUIPO Y/O CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM
1	*1 Destoconadora* *1 Brazo articulado 18 metros* *1 Astilladora*	**24**
TOTAL		**24**

Una vez ofrecido en la propuesta y cumplidos los lineamientos aquí enunciados, se entiende que el proponente adjudicatario queda obligado a garantizar que los equipos adicionales ofertados estarán disponibles, sin ningún tipo de impedimento, durante toda la vigencia del contrato, para lo cual la interventoría verificará el uso de los mismos en las actividades de manejo silvicultural que demanden cada equipo adicional aquí enunciado.

NOTA 1. *En caso de que el oferente sea propietario de los equipos adicionales, debe presentar con su propuesta la carta de manifestación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, para acreditar la propiedad de estos.*

NOTA 2. *En caso de que el oferente no sea el propietario de los equipos adicionales, la propuesta deberá venir acompañada de carta de compromiso de alquiler o cualquier otro tipo de contrato que garantice el ofrecimiento, suscrita por el propietario de los equipos. Una vez realizada la adjudicación y suscripción del contrato, mensualmente los contratistas deberán anexar copia del documento (contrato, factura, orden), que acredite la disponibilidad de los equipos adicionales.*

NOTA 3: *Los equipos adicionales serán utilizados en zonas en las cuales las condiciones de terreno faciliten el acceso de estos. Estos equipos deben cumplir con los requisitos exigidos para operar en el Distrito Capital, así como con todas las disposiciones que rigen la materia.*

NOTA 4*: Para el Adjudicatario del lote 01, el ofrecimiento del equipo adicional correspondiente a la destoconadora, el brazo articulado de 18 metros y la astilladora; y el otorgamiento del respectivo puntaje obliga al futuro adjudicatario a utilizar dicha maquinaria para los árboles que se consideran de destoconado especial y para talas que requieran de esta maquinaria especializada. En todo caso, el uso de la destoconadora y la astilladora se efectuará en el momento que se requiera y el brazo articulado mínimo cinco (5) días al mes, sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.*

NOTA 5*: Para el Adjudicatario del lote 02, el ofrecimiento del equipo adicional correspondiente al brazo articulado de 18 metros y a la astilladora; y el otorgamiento del respectivo puntaje obliga al futuro adjudicatario a utilizar la astilladora en el momento en que sea requerida y el brazo articulado mínimo cuatro (4) días al mes, sin que esto implique un costo adicional para la Entidad.*

NOTA 6. *La utilización de la maquinaria deberá contar con el respectivo soporte y el interventor deberá verificar las condiciones de los equipos mensualmente, indicando el o los actos administrativos y/o actividades donde se utilizó.*

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

5.3.6. CURSO DE TREPA DE ARBOLES.

Por otro lado, un criterio técnico adicional corresponde al ofrecimiento de hasta 4 cursos de trepa de árboles impartidos por entidades autorizadas, los cuales serán dictados y certificados a un máximo de 4 operarios de altura que estén relacionados en el personal que hará parte de los equipos operativos de trabajo, dichos cursos serán verificados previo al inicio de actividades de intervención.

ÍTEM	*EQUIPO Y/O CRITERIO*	*PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM*
1	*2 cursos de trepa de arboles*	*7*
2	*4 cursos de trepa de arboles*	*14,5*

***NOTA 1**. Puede ofertar el ítem 1 o 2."*

TERCERO: MODIFICAR el sobre económico en la Plataforma Secop II en virtud de los errores de digitación de valores y descripciones técnicas en algunos ítems.

CUARTO: MODIFICAR el numeral 2.9. del cronograma del proceso, establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará de la siguiente manera:

" 2.9. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	20 de mayo de 2025
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 21 de mayo al 04 de junio 2025 10:00 a.m.
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	06 de junio de 2025
Publicación de la Resolución de apertura	06 de junio de 2025
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de junio de 2025
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	09 de junio de 2025 9:00 a.m.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones	Del 9 de junio 11 de junio de 2025

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025

ADENDA No. 2

Definitivo	
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	16 de junio de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	19 de junio de 2025 7:00 p.m.
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	26 de junio de 2025 Hora: 10:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 27 junio al 01 de julio de 2025.
Publicación Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el sobre 1	02 de julio de 2025
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 03 al 09 de julio 2025
Publicación respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación	11 de julio de 2025
Audiencia de adjudicación / Apertura sobre 2	14 de julio de 2025 9:00 a.m.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de julio de 2025
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a La adjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente

Los demás aspectos se mantienen en los términos descritos en el complemento del Pliego definitivo del proceso JBB-LP-004-2025 y demás documentos previos.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

Este documento hace parte integral del proceso JBB-LP-004-2025 y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del portal SECOP II

Elaboró: Jenny Carolina Girón Cuervo – Abogada de Apoyo Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo – Asesora Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Paola Amaya – Jefe Oficina Jurídica